

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 074. DE ( 250124 )

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

#### **EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, 682 de 2017 y los empleos de carácter temporal creados por los Decretos 2445 de 2022 y 577 de 2013, este último prorrogado por los Decretos 1981 de 2018 y 2444 de 2022.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existe una (1) vacante del empleo de **Asesor 1020 - 13**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la de la **Dirección General** la cual por necesidad del servicio requiere ser provista de manera definitiva.

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo 2 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo contemplado en el subproceso GH – SUB – 003 – Selección, se gestionaron las actividades dirigidas a proveer el empleo de **Asesor 1020 - 13**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la de la **Dirección General**.

Que producto de lo anterior, y atendiendo al estudio de hoja de vida realizado por la Subdirección de Gestión Humana, JORGE ALBERTO ISAZA GARAY, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.470.250, cumple con los requisitos establecidos en el respectivo manual especifico de funciones y competencias laborales para mencionado empleo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de **JORGE ALBERTO ISAZA GARAY** fue publicada por el término de tres días calendario, en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, sin que se hubiese recibido observación alguna.

HOJA No. 2

### "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8124 del 05 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Nombrar con carácter ordinario, a **JORGE ALBERTO ISAZA GARAY**, identificado cédula de ciudadanía No. **18.470.250**, en el empleo de **Asesor 1020 - 13**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la de la **Dirección General** en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

**Artículo 2°.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **JORGE ALBERTO ISAZA GARAY**, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión de este, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., ados

250124

LUCIANO GRISALES LONDOÑO Director General

Aprobó: Mario Alberto Leal / Sandra Forero Castillo.

Revisó: Mary Luz Ocación / Francisco Britto Sánchez/Liliana Marcela Pulido.

Proyectó: Sandra Milena Ramírez Puentes